



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
AÑO 2023**

Fecha: 25 de junio 2024

## **1. PRESENTACIÓN**

## **2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**

### **2.1. Datos identificativos**

- 2.1.1. Denominación social
- 2.1.2. CIF
- 2.1.3. Domicilio social
- 2.1.4. Otras dependencias
- 2.1.5. Página web

### **2.2. Naturaleza jurídica y fines**

### **2.3. Ámbito territorial**

### **2.4. Procedimientos de contratación**

## **3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

### **3.1. Marco normativo estatal**

### **3.2. Marco normativo autonómico**

### **3.3. Marco normativo interno**

## **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

### **4.1. Órganos de gobierno**

- 4.1.1. Pleno
- 4.1.2. Comité Ejecutivo
- 4.1.3. Presidente

**4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**

- 4.2.1. Del Pleno
- 4.2.2. Del Comité Ejecutivo

**4.3. Principios de buen gobierno corporativo**

- 4.3.1. Código de buenas prácticas
- 4.3.2. Protección de datos personales
- 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
- 4.3.4. Canal de denuncia
- 4.3.5. Comunicación
- 4.3.6. Control y transparencia

**5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2023**

**5.1. Pleno**

**5.2. Comité Ejecutivo**

**5.3. Presidente**

**5.4. Secretario General**

**5.5. Director Gerente**

**5.6. Comisiones**

**5.7. Representaciones en otras entidades**

**5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.**

- 5.8.1. Plenos
- 5.8.2. Comités ejecutivos

## **1. PRESENTACIÓN**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, elabora este informe, con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Castellón.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## **2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**

### **2.1. Datos identificativos**

#### **2.1.1. Denominación social**

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

#### **2.1.2. CIF**

Q1273001F

#### **2.1.3. Domicilio social**

Avenida Hermanos Bou, 79 - 12003 Castellón

#### **2.1.4. Otras dependencias**

Viveros de Empresa de Vila-real:

Vivero I: c/ Monestir de Poblet, 24

Vivero II: c/ Monestir de Poblet, 15

**Antenas:**

Onda: Balmes, 2

Vall d'Uixó: Jaume I, 34

Nules: C/ Santa Natalia, 10

Burriana: C/ Comunitat de Regants, 5

**2.1.5. Página web**

[www.camaracastellon.com](http://www.camaracastellon.com)

**2.2. Naturaleza jurídica y fines**

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015).

- **Naturaleza jurídica**

Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- **Fines**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

### **2.3. Ámbito territorial**

De acuerdo con el art. 6 de la Ley 4/2014 Básica y el Art 4 de la Ley 3/2015 de la Generalitat Valenciana, actualmente la Cámara de Castellón tiene competencia en todo el ámbito de la provincia de Castellón.

### **2.4. Procedimientos de contratación**

La contratación de la Cámara se rige conforme al derecho privado, habilitando un procedimiento que garantiza los principios de publicidad, transparencia y no discriminación, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, el artículo 56 del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de Cámara Castellón.

Por ello, a efectos de racionalizar y ordenar la contratación, se aprobaron las actuales Instrucciones de Contratación de la Cámara por el Pleno de la Corporación el 28 de noviembre de 2019.

Los contratos subvencionados se regularán por las presentes Instrucciones de Contratación, salvo que se deba aplicar la normativa por la cual se rijan. No obstante, en los contratos subvencionados de umbral comunitario, cuando de forma directa y en más de un 50 por 100 de su importe, estén financiados por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, deberán aplicarse las previsiones del artículo 23 de la LCSP, siempre que pertenezcan a alguna de las categorías reguladas en el mismo, en caso contrario, si fueran cuantías o supuestos no contemplados en dicho precepto, se aplicarán las presentes instrucciones de contratación.

Los órganos de contratación y de autorización de gastos son los siguientes:

	<b>IMPORTE</b>	<b>AUTORIZACIÓN DEL GASTO</b>	<b>ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN</b>
	> 0 € y <2.000 €	Director Gerente Secretario General	Director Gerente Secretario General
	≥ 2.000€ y < 15.000€	Presidente Secretario General	Presidente Secretario General
	≥ 15.000€	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo a propuesta Mesa de Contratación
	> 35% del presupuesto de Cámara	Pleno	Comité Ejecutivo a propuesta Mesa de Contratación

Los contratos sometidos a estas Instrucciones de Contratación, se adjudicarán, a través de los siguientes procedimientos:

- **CONTRATO MENOR**
- **PROCEDIMIENTO ABIERTO**
- **ACUERDO MARCO**

El procedimiento de contratación se determinará por razón de la cuantía del contrato:

<b>CONTRATO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS Y SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 15.000 €
	ABIERTO	≥ 15.000 €
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 40.000 €
	ABIERTO	≥ 40.000 €

La Cámara podrá celebrar acuerdos marcos de homologación, cuando sea conveniente homologar a varios proveedores a los que poder ir contratando, a discreción de las necesidades de la Cámara, para una misma prestación de servicios o bien dentro de un mismo programa.

La tramitación de los acuerdos marco se llevará a cabo a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con las presentes Instrucciones de Contratación.

Las empresas seleccionadas, quedarán homologadas y según las necesidades se irán cerrando adjudicaciones, con o sin licitación entre ellas según corresponda, al amparo del acuerdo marco y durante la vigencia del mismo.

Las Instrucciones de Contratación de la Cámara están accesibles de forma pública en la Web de la Corporación.

### **3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

#### **3.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

#### **3.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

#### **3.3. Marco normativo interno**

- El Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, aprobado por Resolución de 24 de marzo de 2023, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- Instrucciones de contratación.

#### **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014 y en la Ley 3/2015 de la Generalitat así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Navegación de Castellón.

##### **4.1. Órganos de gobierno**

###### **4.1.1. Pleno (artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior)**

El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, está compuesto por un total de 60 vocales, encuadrados en los siguientes grupos:

- a) 40 vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la demarcación de Cámara Castellón, según la clasificación por grupos y subgrupos establecidos en el Anexo.
- b) 8 vocales elegidos entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación de la Cámara, propuestos por las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la provincia de Castellón.
- c) 12 vocales elegidos entre representantes de las empresas de mayor aportación económica voluntaria integrantes del censo de Cámara. En este sentido, la designación recaerá sobre las empresas que mayor cuantía económica hayan aportado dentro de los doce meses anteriores a la apertura del proceso electoral.

###### **4.1.2. Comité Ejecutivo (artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior)**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el Presidente o Presidenta, el Vicepresidente Primero o Vicepresidenta Primero, Vicepresidente Segundo o Vicepresidenta Segunda, el Tesorero o Tesorera y cinco vocales, elegidos entre los vocales del Pleno.

A las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocados, además del Secretario o Secretaria General y el Director o Directora Gerente, el representante de la Administración tutelante, que asistirán a las mismas con voz y sin voto.

#### **4.1.3 Presidente (artículo 41 Reglamento Régimen Interior)**

El Presidente o Presidenta ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo el responsable de la ejecución de sus acuerdos. A estos efectos, puede disponer cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante los que responde de su gestión.

El Presidente o Presidenta será elegido por el Pleno de entre los vocales elegidos por votación directa.

#### **4.2.- Desarrollo de las reuniones y quórum**

##### **4.2.1.- Del Pleno (artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Régimen Interior)**

El Pleno será convocado por la Presidencia y se celebrará, como mínimo, una sesión al trimestre. Podrán celebrarse, además cuantas sesiones extraordinarias solicite por escrito la Presidenta, el Comité Ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o un tercio de los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

En la última sesión del año, el Pleno señalará con carácter orientativo, las fechas de las sesiones ordinarias del año siguiente, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse.

Para que el Pleno pueda celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria deberá estar constituido, al menos, por el Presidente o Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan y la mitad de sus vocales.

De no conseguirse dicho quórum, media hora más tarde de la prevista para la celebración del Pleno, y en segunda convocatoria, podrá quedar constituido, siempre que asistan a la misma como mínimo el Presidente o la Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Las sesiones del Pleno se convocarán, al menos, con 48 horas, de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria se realizará por medios electrónicos y contendrá con carácter general, el orden del día, el borrador del acta de la sesión anterior, expresándose en la

misma o en nota adjunta, de modo resumido, los asuntos o dictámenes que figuren en el orden del día.

El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los vocales presentes en el momento de la votación. No obstante, en el caso de que el Pleno se hubiera constituido en segunda convocatoria, la adopción de acuerdos requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus vocales presentes.

#### **4.2.2.-Del Comité Ejecutivo (artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Régimen Interior)**

El Comité Ejecutivo celebrará al menos, una sesión cada dos meses. Con carácter extraordinario, el Comité Ejecutivo se podrá reunir siempre que así lo decida el Presidente o Presidenta o lo solicite un tercio de sus miembros, debiendo celebrarse la sesión en el plazo de los quince días siguientes a dicha solicitud.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria, con carácter general, se realizará por medios electrónicos.

El orden del día se fijará por la Presidencia con indicación de los asuntos que se vayan a tratar, teniendo también en cuenta, en su caso, las peticiones que pudieran formular los miembros del Comité Ejecutivo.

Junto con el orden del día se enviará los documentos e informes sobre cada uno de los asuntos a tratar.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia del Presidente o Presidenta, del Secretario o Secretaria o quienes le sustituyan y la mitad de los demás miembros.

Podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión, el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria, o quienes les sustituyan y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

### **4.3.-Principios de Buen Gobierno Corporativo**

#### **4.3.1.- Código de buenas prácticas**

El Código Ético y de Buenas Prácticas de Cámara Castellón, tiene como objetivo procurar un comportamiento ético, profesional y socialmente responsable de Cámara Castellón en el desempeño de sus responsabilidades institucionales y profesionales.

En cumplimiento de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 23 de septiembre de 2017, remitido para su aprobación a la Conselleria tutelante. Con fecha 24 de marzo de 2023 ha sido aprobado.

#### **4.3.2.- Protección de datos personales**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en el desarrollo de sus funciones cumple con lo establecido en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Cámara tiene externalizada la figura de Delegado de Protección de Datos (DPO).

#### **4.3.3.- Prevención de riesgos laborales**

La Cámara de Comercio de Castellón cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.** mediante:

- Evaluación de riesgos
- Plan de Prevención
- Formación de prevención

#### **4.3.4.- Canal de denuncia**

La Cámara de Comercio de Castellón, como Corporación de Derecho Público, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, norma que incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, tiene implantado un Canal de Denuncia,

que brinda a sus empleados, proveedores, así como a cualquier sujeto que guarde relación, un medio seguro y confidencial para reportar posibles conductas exclusivamente en los siguientes ámbitos:

- Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.
- En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Los valores que rigen nuestro Canal de Denuncia son:

- Confidencialidad. El Canal garantiza, en todo momento, la confidencialidad de las comunicaciones y la indemnidad del comunicador.
- Seguridad de la información.
- Sistema de gestión adecuado.
- Protección al informante.
- Transparencia en el proceso.
- Potenciación del Anonimato.

#### **4.3.5.- Comunicación**

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web:

[www.camaracastellon.com](http://www.camaracastellon.com)

#### **4.3.6.- Control y transparencia**

La Cámara está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de FIDES AUDITORES, S.L.P. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## **5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2023**

### **5.1.-PLENO**

El Pleno del La Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por 60 vocales y en el año 2023 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

#### **VOCALES ELECTOS:**

ADSUARA CLAUSELL, JUAN RODOLFO	Juan Rodolfo Adsuara Clausell
BAGU,S.L.	Marcos Gual Muñoz
Blasco Pesudo, Maria Teresa	
BP OIL ESPAÑA, S.A.U.	Eva Andrés Holgado
CAIXABANK, S.A.	Felipe Pulido de Dios
CALDUCH-MARTI, C.B.	Mireia Martí Salvador
CARROCERIAS MIJARES, S.L.	Manuel Adsuara Ferrer
CASTMA, S.L.	Víctor Vilar Vicent
CITRICO GLOBAL, S.L.	José Luis Martinavarro Ferrer
CLARIANA, S.A.	Ramón Collado Muñoz
COLORKER, S.A.	Manuel Ángel Murillo Fernández

CONSTRUCCIONES ROGELIO CATALÁN, S.L.	Laura Catalán Nebot
COOP AGRICOLA SAN ISIDRO DE CASTELLON	Ignacio Ferrer Ros de Ursinos
Echavarría García, Alberto	
ERRECE, S.L.	José Enrique Catalán Carrillo
ESCRICHE ALIMENTACIÓN, S.L.	Fernando Escriche Bayo
ESMALGLASS, S.A	Francisco Nácher Silvestre
ESMALTES, S.A.	Fernando Fabra Florit
EVENTSCASE LTD	José Bort Mondragón
FERPA-PUNT, S.L.	Francisco Juan Ferrer Marin
FROST-TROL, S.A.	Roberto Solsona Gregorio
FRUTINTER, S.L.	Javier Usó Prades
FUSTERIA TECNICA MATAS, S.L.U.	José Matas Silvestre
GARCÍA BALLESTER, S.L.	Jorge Vicente García Vicent
GUARCH DOMENECH, SANTIAGO	Santiago Guarch Domenech
HERNANDEZ GIL, JUAN	Juan Hernández Gil
HOSTELERÍA DOS, S.L.	M <sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo
HUHTAMAKI SPAIN , S.L.	José M <sup>a</sup> Nebot Valles
INSCA TRADEMARK, S.L.	Joaquín Martí Peris
INTEGRA SYNERGY SYSTEMS, S.L.U.	Juan Vicente Bono Sales
INVABE CASTELLON S.L.	Antonio Vallet Bellmunt
Martí Bordera, Luis Miguel	
Martínez Pérez, José Miguel	
MAX&ROM SHOPS, S.L.	Carmen Gil Catalá
MEDITERRANEO HOLIDAYS, S.L.	Vicente Cuevas Julve
MIELSO, S.A.	Alessandro Picardi
Miralles Fabregat, M <sup>a</sup> Carmen	
MONFORT LOGÍSTICA, S.L.	Santiago Colom Monfort
Monfort Reverter, Leopoldo	

NATUCER, S.L.	José Sos García
NITROPARIS, S.L.	José Maria Paris Lluch
NUNSYS, S.L.	Antonio Cardona Barandiarán
PAMESA CERÁMICA, S.L.	Javier Portales Costa
PERONDA, S.A.	Ismael García Peris
Pla Colomina, Sebastián	
PORCELANOSA, S.A.	José Meseguer Basiero
RAMINATRANS, S.L.	Vicente Ramos Andreu
RENO OBRAS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES 2030, S.L.	Alberto Ortiz Miralles
RURALNOSTRA, S.C.C.V.	Francisco José Albiach Garcia
SAT SERFRUIT Nº 138 CV	Vicente José Serisuelo Torres
SIMETRIA FIDENTIA S.L.U.	José Maria Martinez Gómez
Sisamón Ventura, M <sup>a</sup> José	
SISTEMAS EN MARCHA, S.L.	Rebeca Sanchez Santos
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.	Pascual Maximino Juan
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.	Santiago Gimeno Piquer
TIMBRADOS BURRIANENSE, S.L.	Juan Alberto Marco Granell
TORRECID, S.A.	Miguel Ángel Michavila Heras
UBE CORPORATION EUROPE, S.A.U.	Pablo Cruz Orozco
VALFORTEC, S.L.	Fidel Roig Agut
ZSCHIMMER&SCHWARZ ESPAÑA S.L.U.	Pedro Lorenzo Hernandez Gorriz

**VOCALES PROPUESTOS POR LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA VIDA ECONOMICA:**

BLASCO PESUDO, TERESA  
ECHAVARRÍA GARCÍA, ALBERTO  
MARTÍ BORDERA, LUIS MIGUEL  
MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ MIGUEL  
MIRALLES FABREGAT, M<sup>a</sup> CARMEN

MONFORT REVERTER, LEOPOLDO  
PLA COLOMINA, SEBASTIÁN  
SISAMÓN VENTURA, M<sup>a</sup> JOSÉ

**VOCALES ASESORES:**

ALCÓN SOLER, EVA  
CERVERA SOLSONA, FERNANDO  
FONT CORTES, DOLORES  
GIMENO ESCRIG, PILAR  
GUINOT ALEDO, JOSE VICENTE  
PIQUER GUMBAU, JUAN IGNACIO  
PITARCH ROIG, ÁNGEL MIGUEL  
IBAÑEZ BORDONAU, RUBÉN

**5.2.-COMITÉ EJECUTIVO**

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

**Presidenta:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo  
**Vicepresidente 1º:** Leopoldo Monfort Reverter  
**Vicepresidente 2º:** Ignacio Ferrer Ros de Ursinos  
**Tesorero:** José Sos García  
**Vocales:** José Enrique Catalán Carrillo  
José Luis Martinavarro Ferrer  
M<sup>a</sup> Carmen Miralles Fabregat  
Santiago Colom Monfort  
Vicente Ramos Andreu

A las reuniones del Comité Ejecutivo y de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 3/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, asiste con voz pero sin voto el representante de la Administración Tutelante.

### **5.3.- PRESIDENTE**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES GUILLAMÓN FAJARDO es Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, cargo para el cual fue nombrada en la sesión de Pleno celebrada el 27 de junio de 2022 y cuyo mandato está en vigor.

### **5.4.- SECRETARIO GENERAL**

D. ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL, nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

### **5.5.- DIRECTOR GERENTE**

D. JAVIER VALLS TORLÁ nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

### **5.6.- COMISIONES**

La Cámara tendrá las comisiones permanentes que señale el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo, que fijará también el título y cometido de las mismas. Las Comisiones estarán integradas por un número de vocales no inferior a diez ni superior a veinte, salvo excepciones acordadas por el Pleno.

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara.

#### **Comisiones:**

Comisión de Comercio Interior – Presidente: Juan Rodolfo Adsuara Clausell

Comisión de Industria y Energía - Presidente: Santiago Colom Monfort

Comisión de Internacionalización – Presidente: Francisco Nácher Silvestre

Comisión de Transformación Digital – Santiago Gimeno Piquer

Comisión de Turismo – Presidente: Vicente Cuevas Julve

#### **Otras Instituciones:**

Corte de Arbitraje

Institución Mediadora Cámara Castellón

## **5.7.-REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES**

### **AEROPUERTO DE CASTELLÓN**

**Consejo de Administración:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

### **AUTORIDAD PORTUARIA**

**Consejo de Administración:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

**Patronato Fundación PortCastelló:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

### **AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ**

**Consejo Social de la Ciudad:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

### **GENERALITAT VALENCIANA**

**Comisión de Artesanía:** M<sup>a</sup> Carmen Miralles Fabregat

**Consejo Turismo de la Comunitat Valenciana:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

**Mesa de rehabilitación del Instituto Valenciano de la Edificación:** Ángel Miguel Pitarch Roig (Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos)

**Observatorio del Comercio:** M<sup>a</sup> Carmen Miralles Fabregat

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

**Patronato provincial de Turismo:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

**Consejo provincial de Gobernanza Participativa:** A. Jesús Ramos Estall

## **UNIVERSITAT JAUME I**

**Consejo Social:** Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

## **Fundació Universitat Jaume I - Empresa de la Comunitat Valenciana M.P (FUE-UJI):**

M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

## **FUNDACIÓN GLOBALIS**

**Patronato:** Leopoldo Monfort Reverter

## **FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL**

**Patronato:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

## **CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE CASTELLÓN (CEEI)**

**Junta Directiva:** A. Jesús Ramos Estall

## **CONSEJO DE CÁMARAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Comité Ejecutivo:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

**Pleno:** M<sup>a</sup> Carmen Miralles Fabregat y por Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

## **CÁMARA DE ESPAÑA**

**Pleno:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

**Asamblea General de Cámaras:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

**Patronato Fundación INCYDE:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

## **FERIA VALENCIA**

**Patronato:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

## **INSTITUTO FERIA DE ALICANTE (IFA)**

**Patronato:** M<sup>a</sup> Dolores Guillamón Fajardo

## **OTRAS ENTIDADES**

Junta Arbitral de Consumo

Patronato municipal de fiestas

Consejo local de Comercio

Foro Municipal de Convivencia Intercultural

Observatorio del Comercio

Junta Arbitral de Transporte

Comité Impulsor de Cruceros de Castellón

**Ayuntamiento de Borriana;** Consejo local de Comercio

**Ayuntamiento de Onda;** Consejo local de Comercio

**Ayuntamiento de Vinaròs;** Consejo local de Comercio

## **5.5.- Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS**

### **5.5.1.-PLENOS:**

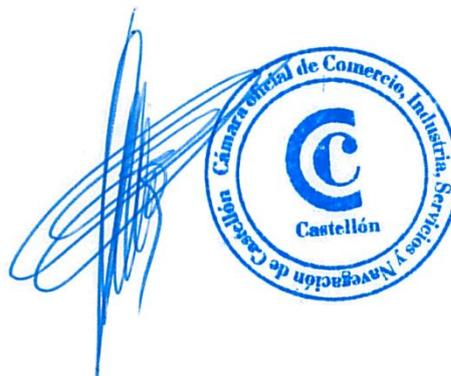
- **23 de marzo de 2023**
- **27 de junio de 2023**

- 28 de septiembre de 2023
- 29 de noviembre de 2023

### **5.5.2.-COMITES EJECUTIVOS**

- 26 de enero de
- 23 de marzo de 2023
- 24 de abril de 2023
- 23 de mayo de 2023
- 27 de junio de 2023
- 27 de julio de 2023
- 28 de septiembre de 2023
- 30 de octubre de 2023
- 29 de noviembre de 2023
- 19 de diciembre de 2023

Castellón, a 25 de junio de 2024



Fdo.: **ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL**  
Secretario General  
Cámara de Comercio de Castellón